

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24237** A CORUÑA

Edicto.

El Jdo. de lo Mercantil núm. 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el concurso abreviado 1603/2009-M, por auto de 11 de junio de 2014, se ha declarado la conclusión y archivo del concurso voluntario del deudor "Juan Ferrer Prat, S.A.", cuyo contenido literal de la parte dispositiva es del tenor siguiente:

"DISPONGO:

La conclusión y archivo del proceso concursal de la deudora Juan Ferrer Prat, S.A., n.º 1603/2009-M, domiciliada en Santiago de Compostela, A Coruña, Isaac Peral, n.º 6, piso A, CIF A15010291, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña (hoy de Santiago de Compostela) al Tomo 1536, folio 51, hoja C-12.200, por fin de la liquidación.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, A Coruña, para lo que se libraré mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la administración concursal que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC. Publíquese igualmente en el Registro Público Concursal regulado por el RD 892/2013, de 15 de noviembre, y participé la conclusión a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña; doy fe."

A Coruña, 11 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140035199-1